



CONVENIO DE COLABORACIÓN, GESTIÓN Y COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES

En la ciudad de Rawson, a los días de septiembre de 2009, se firma el presente Convenio de Colaboración, Gestión y Comunicaciones Interinstitucionales, entre el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, don Mario DAS NEVES (PODER EJECUTIVO), y el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Doctor Alejandro Javier PANIZZI (PODER JUDICIAL):

1. Ambas Instituciones coinciden en:
 - a. Destacar la necesidad de poner en estado operativo todas las herramientas que proporcionen las tecnologías de gestión pública, información y comunicaciones en su máxima expresión posible, con el objeto de fortalecer las comunicaciones interinstitucionales entre los operadores que las integran. Y se comprometen a intensificar su uso a medida que el avance de las mismas y los medios disponibles lo vayan permitiendo.
 - b. Manifiestar que el aporte de dichas tecnologías producirán el afianzamiento de las relaciones entre los operadores de la **Justicia** en el ámbito de ambas competencias del Estado, impactando positivamente en la eficiencia y eficacia de la gestión interinstitucional y optimizando el uso de los recursos.
2. El PODER EJECUTIVO y el PODER JUDICIAL:
 - a. Establecen que a los fines de desarrollar e implementar las metodologías y herramientas que viabilicen los objetivos del presente convenio se asigna a la Subsecretaría de Gobierno y Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, y a la Secretaría de Informática Jurídica (SIJ), la responsabilidad de coordinar las acciones que faciliten dichos fines.
 - b. Coinciden en la necesidad de agilizar las comunicaciones entre la Oficinas Judiciales (OFIJUS) y las Comisarías, evitando que las mismas se realicen en soporte papel, mediante el costoso recurso de su traslado por las personas, mediante el uso de vehículos y disponiendo de tiempo institucional irrecuperable.
 - c. Reconocen que el uso de herramientas informáticas como el correo electrónico, la Firma Digital o Electrónica del Estado, son herramientas que permiten asegurar suficientemente los documentos que intercambien.

- d. Reconocen en este acto y a todos los efectos legales las Firmas Digitales emitidas por los Entes Certificadores: Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut (STJ) y Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI), dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Nación.
3. Poner en manos de la Secretaría de Informática Jurídica y de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en caso de ser necesario, la elaboración de protocolos e instructivos comunes, a los fines expresados.

Dado y firmado en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.